



GOBIERNO de
GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Oficio DRH. No.337-2023
Ref.: LARP/jjom
Guatemala, 31 de enero de 2023

Licenciado
Rolando García Cano
Director de la Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

Licenciado García Cano:

Respetuosamente me dirijo a usted saludándolo y deseando que tenga éxito en las actividades que realiza

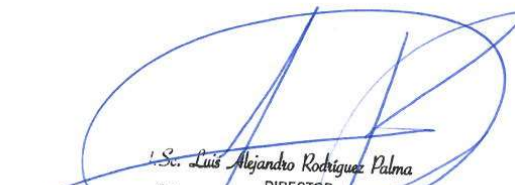
El motivo del presente es con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 33 y 34 del decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, razón por la cual se traslada copia de la Programación del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y Programación mensualizada de jornales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
DS-004-2023	029	Programación
DS-005-2023	031	Programación

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Jefe
DEPARTAMENTO DE NOMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Sr. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.C. Archivo

32 calle 9-34 zona 11, colonia Las Charcas, Guatemala,
Guatemala
2414-3535

Búscanos en  somosshs



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUZMÁN

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

8/10

RESOLUCION No. DS-005-2023
Guatemala 03 de enero del año 2023

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, que en el Artículo 34 establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el ejercicio fiscal 2023, en la forma que se expresa en el documento que consta de dos folios identificado como Programación de Jornales año 2023, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNIQUESE.


M.Sc. Carlos Francisco Molina
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Cochero	17	71.54	0.00	787.48	250.00	450,110.70	0.00	211,645.92	50,362.56	50,886.39	3,400.00
Cochero	2	71.54	0.00	787.48	250.00	52,954.30	0.00	6,000.00	4,352.40	4,412.85	400.00
Conserje	18	71.40	0.00	787.48	250.00	469,988.00	0.00	224,057.84	57,730.82	53,266.32	3,600.00
Conserje	2	71.40	0.00	787.48	250.00	53,122.00	0.00	6,000.00	4,284.00	4,343.50	400.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	5	78.25	0.00	787.48	250.00	143,866.25	0.00	62,249.40	15,674.95	15,837.97	1,000.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	143	78.25	95.00	787.48	250.00	4,094,558.75	60,060.00	1,780,332.84	453,308.57	457,970.97	38,600.00
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	42	78.25	90.00	787.48	250.00	1,799,272.50	25,200.00	637,854.96	131,769.58	135,138.46	8,400.00
Piloto I Vehículos Livianos	3	75.64	0.00	787.48	250.00	82,825.80	0.00	37,349.38	9,170.94	9,264.59	600.00
Tallerista	7	80.86	0.00	787.48	250.00	206,937.50	0.00	87,146.16	22,493.03	22,778.87	1,400.00
Peon Vigilante V	5	75.64	0.00	787.48	250.00	138,043.00	0.00	67,288.80	15,783.40	15,440.98	1,000.00
Albanil V	2	77.59	0.00	787.48	250.00	56,640.70	0.00	24,893.76	6,730.38	6,295.04	400.00
Total Puestos por Subprograma		246		Total Presupuesto por Subprograma		6,955,029.20	85,280.00	3,024,867.96	787,679.73	773,596.44	49,200.00
Total de Puestos Programados		623		Monto Total Programación		17,563,891.25	709,280.00	7,605,688.64	1,999,053.22	1,995,103.36	124,600.00